



**2022-CS-AE8-R1**

## **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2022**

Visto que el indicador 35 del Proyecto de Desarrollo Institucional PDI 2020-2025 pide “lineamientos para el desarrollo de las actividades orientadas a la generación de conocimiento conforme a la ética” y que el Consejo Superior dio cumplimiento al estándar que expresaba la necesidad de que “la universidad debería contar con normativa y/o procedimiento que regula la actividad investigativa desde el punto de vista ético”, al aprobar su Código de Ética para la investigación.

### **Considerando**

Que el Código de Ética para la Investigación sirve de guía a toda la comunidad universitaria, en particular a aquellos miembros de la comunidad académica que realizan actividades de investigación.

Que el Código de Ética para la Investigación está basado en 15 principios éticos que giran en torno a las diferentes relaciones que tiene un investigador con su propia investigación, con los participantes y con los datos recolectados durante el proceso investigativo.

Que el Código de Ética para la Investigación exige el nombramiento de un Comité de Ética conformado cinco miembros ordinarios, uno por cada área del saber que se desarrolla en la universidad:

1. Ingeniería y Tecnología
2. Ciencias Sociales
3. Ciencias Médicas
4. Ciencias Naturales
5. Humanidades

Que el Comité de Ética para la Investigación será coordinado por la Coordinación de Investigación, Desarrollo e Innovación y presidido por el Vicerrector(a) Académico o la persona a quien se le delegue la responsabilidad

Que las funciones del Comité de Ética para la Investigación son:

- Velar por el cumplimiento del Código de Ética de Investigación de la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología.
- Orientar a la comunidad universitaria en materia de ética de la investigación.

- Tener dos (2) reuniones ordinarias en cada año fiscal y las extraordinarias que se ameriten para tratar temas de urgencia.

### **Se resuelve**

Artículo 1º: Tomando en cuenta su experticia y compromiso con la institución, nombrar a los siguientes profesores como miembros del Comité de Ética para la investigación:

Prof. Erick Ramos por el área de Ingeniería y Tecnología  
Prof. Mercedes Villavicencio por el área de Ciencias Sociales  
Prof. Dayra Crosbie por el área de Ciencias Médicas (Ciencias de la Salud)  
Prof. Walterio Valencia por el área de Ciencias Naturales  
Prof. Mónica Gamboa por el área de Humanidades

Artículo 2º: La Coordinación del Comité de Ética para la Investigación estará a cargo de la Prof. Aura López y lo presidirá el Rector Prof. William Núñez Alarcón.

Artículo 3º: El nombramiento será a partir de la firma de esta resolución por un período de seis (6) años.

Registre, comuníquese y archívese.

Resolución firmada a los ocho días del mes de abril de dos mil veintidós en la ciudad de Panamá.

  
WILLIAM NÚÑEZ ALARCÓN  
RECTOR

